



COMUNIDAD FORAL  
DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales



ACTA DE PLENO  
EXTRAORDINARIO  
DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2013  
ACTA NÚMERO 6/2013

**En** la Villa de Falces y en la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Villa, y siendo las veinte horas del día dieciocho de junio de dos mil trece bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento **D. Valentín García Olcoz** y con asistencia de los Sres. Concejales abajo expresados y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, se reunió el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Falces al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** en primera convocatoria y resolver sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Abierto el acto por el Sr. Presidente y comprobado por el Secretario de la Corporación la existencia del quórum para la válida celebración de la sesión, se pasa a conocer el orden del día.

SRES. ASISTENTES:

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE FALCESINA (A.I.FALCESINA):

1) **DON VALENTÍN GARCÍA OLCOZ.**

- 2) DON ÍÑIGO OLCOZ TEJADA.
- 3) DOÑA M<sup>a</sup> DOLORES VIRTO PEJENAUTE.
- 4) DOÑA M<sup>a</sup> TERESA IBAÑEZ ZUBIZARRETA.
- 5) DON JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
- 6) DOÑA M<sup>a</sup> TERESA CORTÉS VALLÉS.

**PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA-P.S.O.E.:**

- 1) DON BERNARDO CIRIZA PÉREZ.
- 2) DOÑA ALICIA ECHEVERRÍA JAIME.
- 3) DON SALVADOR GARCÍA PEJENAUTE.
- 4) DOÑA GLORIA A. OLCOZ LUIS.
- 5) DOÑA M<sup>a</sup> PILAR JUGUERA BUSTO.

Sres. Ausentes:

Ninguno

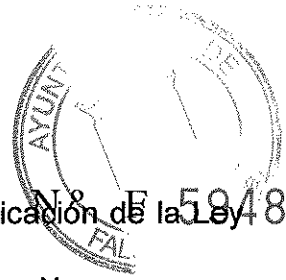
**SR. SECRETARIO:**

**DON JOAQUÍN DE CARLOS PÉREZ.**

**PRIMERO.-** Adopción de acuerdo para establecer la delegación de voto de los Concejales en los ayuntamientos añadiendo un nuevo apartado al art. 35 del "REGLAMENTO ORGÁNICO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE FALCES".



# COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA



Acta de las Entidades Locales

**Vista** la Ley Foral 11/2013, de 12 de marzo, de modificación de la Ley

Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, para establecer la delegación de voto de los concejales en los Ayuntamientos.

**Visto** que el nuevo artículo 86.4 de la Ley Foral 6/1990, citada ofrece a los Ayuntamientos la posibilidad de incluir en su Reglamento Orgánico los supuestos de delegación de voto de los concejales en los supuestos que se recogen expresamente.

**Atendido** que este Ayuntamiento aprobó inicialmente en sesión del Pleno de fecha 31 de mayo de 2012 el “Reglamento Orgánico del M. I. Ayuntamiento de Falces”, cuya aprobación definitiva apareció publicada en el BON Nº 1612 de 16/08/2012, y para integrar esta posibilidad que ofrece el art. 86.4 citado en su funcionamiento, el Pleno del Ayuntamiento podrá aprobar la inclusión en su Reglamento Orgánico de los supuestos de delegación de voto de los concejales, y publicarlo en el BON para general conocimiento, en atención a lo establecido en el art. 325.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por el que no es preceptiva la información pública para la aprobación de Reglamentos que afectan a la organización de la propia entidad.

En virtud de los antecedentes expuestos, por unanimidad de los Sres.

Asistentes, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aceptar la aplicación en el Ayuntamiento de Falces de lo establecido en el art. 86.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en su redacción dada por la Ley Foral 11/2013, de 12 de marzo, para posibilitar la delegación de voto en los supuestos previstos en la citada Ley Foral, añadiendo un nuevo apartado al artículo 35 del “**Reglamento Orgánico del M.I. Ayuntamiento de Falces**” con el siguiente contenido:

“2. Delegación de voto de los concejales.

a) La concejala que por razón de su maternidad no pueda asistir a las sesiones podrá delegar su voto en otro concejal durante las seis semanas siguientes al parto.

La baja por paternidad, la lactancia o el embarazo no son causas para el ejercicio del voto delegado, salvo el supuesto de embarazo de riesgo debidamente certificado por el médico responsable.

b) El concejal que debido a su hospitalización o por enfermedad grave debidamente acreditadas, no pueda asistir a las sesiones podrá delegar su voto en otro concejal.

c) La acreditación de la baja médica se efectuará mediante la presentación del correspondiente certificado médico firmado y con indicación del número de colegiado, en el que constará la gravedad de la enfermedad que se padece.

d) El voto delegado solo será posible en las sesiones plenarios, nunca en comisiones o sesiones de trabajo o en otras circunstancias que requieran votación.

e) Ningún concejal podrá ostentar más de un voto delegado.

f) El número de votos delegados no podrá superar, bajo ninguna circunstancia, la mitad del total de concejales miembros de la Corporación.

g) El periodo de delegación de voto no podrá ser, en ningún caso, superior a un año”.

**Segundo.-** Publicar este acuerdo en el BON para su general conocimiento”.



Acta de las Sesiones Locales de Falces N.º E-59481  
**SEGUNDO.** Adopción de acuerdo, si procede, de Aprobación Definitiva del Proyecto de Modificación Pormenorizada nº 23 del Plan Municipal de Falces promovido por Javier Urdánoz, S.L. referente a la normativa urbanística de Construcciones e Instalaciones de Ganadería Intensiva.

**"Aprobado** inicialmente en la sesión del Pleno de fecha 25 de abril de 2013 el Proyecto de Modificación Pormenorizada nº 23 del Plan Municipal de Falces promovido por Javier Urdánoz, S.L. referente a la normativa urbanística de Construcciones e Instalaciones de Ganadería Intensiva, en lo referente a la modificación de la longitud de las edificaciones de 50 metros a 100 metros de longitud máxima, como ya estaba para las instalaciones avícolas.

**ATENDIDO** que con la modificación propuesta tiene por objeto la implantación de una explotación de ganado porcino intensivo en el polígono 18 parcela 373 de Falces, para lo cual el promotor Javier Urdánoz, SL ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada y Declaración de Impacto Ambiental en el Gobierno de Navarra. Con esta modificación pormenorizada ampliando esa longitud máxima se posibilita la instalación de la actividad, ya que el resto de condicionantes del Plan si se cumplen. Los sistemas de producción actuales y el dimensionamiento de las granjas productoras de porcino, las granjas receptoras de los mismos para su cebo se hacen de 1500 plazas y se corresponden con naves de 90,40 metros, y

**ATENDIDO** que sometido el proyecto a información pública por espacio de UN MES, del 07/05/2013 al 07/06/2013, ambos inclusive, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA número 84 de fecha 06/05/2013 y DIARIO DE NAVARRA del sábado 27/04/2013, NO HABIÉNDOSE FORMULADO RECLAMACIÓN ALGUNA.-

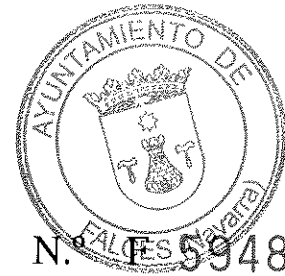
Informado por el Secretario, conforme preceptúa el artículo 322, 1, a) de la ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Vistos los artículos los artículos 78, 79.3 al ser modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada del Plan Municipal y artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes y quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

## **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Modificación Pormenorizada nº 23 del Plan Municipal de Falces promovido por Javier Urdániz, S.L. referente a la normativa urbanística de Construcciones e Instalaciones de Ganadería Intensiva, en lo referente a la modificación de la longitud de las edificaciones de 50 metros a 100 metros de longitud máxima, como ya estaba para las instalaciones avícolas.



**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra, así como la normativa urbanística, remitiendo un ejemplar del documento completo al Departamento de Vivienda Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, en el plazo de diez días siguientes a la aprobación definitiva".

**TERCERO.-** Adopción de acuerdo, si procede, de Aprobación Definitiva del Proyecto de Modificación Pormenorizada nº 24 del Plan Municipal de Falces promovido por Sánchez Barricarte Industrial S.L.

**"Aprobado** inicialmente en la sesión del Pleno de fecha 25 de abril del 2013 el Proyecto de Modificación Pormenorizada nº 24 del Plan Municipal de Falces promovido por Sánchez Barricarte Industrial S.L. redactado por el Arquitecto D. Juan Luis Sánchez Salvador, de fecha abril 2013, sin visado colegial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio en vigor desde el 01/10/2010, referente a las Normas Particulares de la Unidad UC-AA-17 eliminando la franja de un metro de seto continuo que se plantea en los límites norte, este y oeste de la unidad, teniendo en cuenta el entorno y las edificaciones existentes,.

**ATENDIDO** que la modificación propuesta tiene por objeto la eliminación de la franja de un metro de seto continuo que se plantea en los

límites norte, este y oeste de la Unidad. Tal como está urbanizado el entorno, esa exigencia a día de hoy no parece tener mucho sentido, y

**ATENDIDO** que sometido el proyecto a información pública por espacio de UN MES, del 07/05/2013 al 07/06/2013, ambos inclusive, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA número 84 de fecha 06/05/2013 y DIARIO DE NAVARRA del sábado 27/04/2013, NO HABIÉNDOSE FORMULADO RECLAMACIÓN ALGUNA.-

Informado por el Secretario, conforme preceptúa el artículo 322, 1, a) de la ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

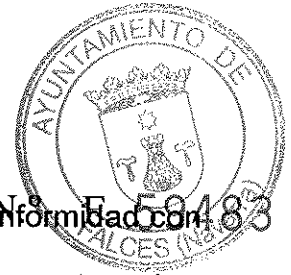
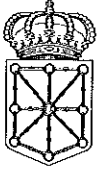
Vistos los artículos los artículos 78, 79.3 al ser modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada del Plan Municipal y artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, y quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

## **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Modificación Pormenorizada nº 24 del Plan Municipal de Falces promovido por Sánchez Barricarte Industrial S.L. redactado por el Arquitecto D. Juan Luis





Sánchez Salvador, de fecha abril 2013, sin visado colegial de conformidad con el Acta de las Entidades Locales

lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio en vigor desde el 01/10/2010, referente a las Normas Particulares de la Unidad UC-AA-17 eliminando la franja de un metro de seto continuo que se plantea en los límites norte, este y oeste de la unidad, teniendo en cuenta el entorno y las edificaciones existentes.

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra, así como la normativa urbanística, remitiendo un ejemplar del documento completo al Departamento de Vivienda Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, en el plazo de diez días siguientes a la aprobación definitiva".

**CUARTO.-** Aprobación inicial, si procede, del Proyecto de Modificación nº 25 del Plan Municipal de Falces promovido por el propio Ayuntamiento referente a la parcela 334 del polígono 2 situada en la Calle Progreso, número 5.

**"VISTO** el Proyecto de Modificación Puntual nº 25 del Plan Municipal de la Parcela situada en la calle Progreso nº 5 de Falces, que corresponde a la parcela catastral 334 del polígono 2, promovido por el propio Ayuntamiento que actúa como promotor del mismo redactado por los Arquitectos D. Miguel Carasusán Izcue y D<sup>a</sup> Matilde Jiménez Ochoa, de fecha 10/06/2013, con modificación del régimen urbanístico de la parcela que pasa de residencial

consolidado a Fuera de Ordenación, modificación del uso pormenorizado de la parcela que pasa de residencial a espacio libre.

**ATENDIDO** que se refiere únicamente a la modificación del régimen urbanístico del inmueble adquirido recientemente por el Ayuntamiento a la familia Irujo Astorqui en la calle Progreso, número 5, correspondiente a la Parcela 334 del polígono 2 de Falces, pasando de residencias consolidado a sistema general de espacios libres, incluyendo la declaración de fuera de ordenación sobre la edificación actual.

Lo que se pretende es su posterior demolición y acondicionamiento de los espacios resultantes como sistema de áreas libres, lo que supondrá la creación de un espacio público en un punto estratégico de la trama urbana del casco antiguo, mejorando sensiblemente la accesibilidad del entorno. Contribuirá también a favorece las condiciones de habitabilidad, iluminación y ventilación de las viviendas del entorno inmediato.

Vistos los informes que obran en el expediente, y cumplidos los trámites preceptivos de pertinente aplicación,

En virtud de todo ello, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y unanimidad de los Sres. Asistentes,

## **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** APROBAR INICIALMENTE el Proyecto de Modificación Puntual nº 25 del Plan Municipal de Falces promovido por el propio



# COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA



Ayuntamiento que actúa como promotor del mismo redactado por los

Arquitectos D. Miguel Carasusán Izcue y D<sup>a</sup> Matilde Jiménez Ochoa, de fecha 10/06/2013, de la Parcela 334 del Polígono 2 modificando el régimen urbanístico de residencial consolidado a sistema general de espacios libres, incluyendo la declaración de fuera de ordenación sobre la edificación actual.

**SEGUNDO.-** Someterlo a información pública por el plazo de UN MES mediante anuncio que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA y periódico Diario de Navarra. Durante dicho período quedará el expediente en Secretaría General del Ayuntamiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes".

**QUINTO.-** Aprobación inicial, si procede, de la "Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por órdenes de ejecución, ejecuciones subsidiarias y auxilios a particulares.

"Examinada la "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR ÓRDENES DE EJECUCIÓN, EJECUCIONES SUBSIDIARIAS Y AUXILIOS A PARTICULARES" y el informe obrante en el expediente, y

**ATENDIDO** que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y las Ordenanza objeto de este dictamen cumplen con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende, y

A la vista de ello, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes y con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** APROBAR INICIALMENTE la citada "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR ÓRDENES DE EJECUCIÓN, EJECUCIONES SUBSIDIARIAS Y AUXILIOS A PARTICULARES".

**SEGUNDO.-** Abrir un período de información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del acuerdo de aprobación inicial, por el plazo de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Navarra".

Y no habiendo más asuntos por tratar se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de la que se extiende la presente que es suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente, de que yo, el Secretario,

**CERTIFICO.-**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Valentín García Olcoz

